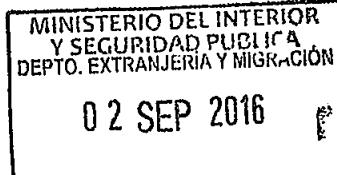


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6753834

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 178640

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO
VISTO **ESTOS** antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Ender Vicente DAVERSON SALAVERRIA RUN: 25.010.685-8
2. Don Jesus Eduardo CRUZ CORTES RUN: 24.969.893-8
3. Don Victor Hilario OROSCO CAHUANA RUN: 24.960.993-5
4. Don John Henry CHAVERRA ESCOBAR RUN: 24.995.054-8
5. Doña Maria Ingrid BRAVO LLAMATANTA RUN: 24.474.342-0
6. Don Jhorman David RODRIGUEZ BETANCUR RUN: 24.010.054-1
7. Doña Virinia Maria MELENDEZ ESPINOZA RUN: 24.351.416-9
8. Doña Jessica Marleni CAJAHUANCA TINOCO RUN: 24.527.887-K
9. Don John Alexi ESTUPIÑAN HURTADO RUN: 24.924.329-9
10. Don Gustavo Adolfo RODRIGUEZ CEDEÑO RUN: 24.612.620-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"